



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

30 JUN. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1139/

31

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 22 de junio de 2016, enviada por la **COMUNIDAD “JOSE LUIS ÑANCO”**, representada por su Lonco don **JOEL ÑANCO FLORES**, R.u.t. n° 18.318.646-9, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 23 de julio de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a la **COMUNIDAD “JOSE LUIS ÑANCO”**, representado por su Lonco don **JOEL ÑANCO FLORES**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Casino Sama ubicado en calle Pedro de Oña s/n. de nuestra ciudad, para el día sábado 23 de julio de 2016 desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/AMS/mfr.

Distribución:

- Joel Ñanco Flores, Lonco Comunidad “José Luis Ñanco”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE DE ANGOL (S)